

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA
COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Y SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

“COLEGIO IPANTI DE OAXACA, A.C.”

**REGLAMENTO INSTITUCIONAL
(ORIGINAL)**



**AVENIDA SÍMBOLOS PATRIOS KM. 2 + 0.30 COL. AMPLIACIÓN EX HACIENDA
CANDIANI, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN OAXACA. C.P. 71230
TELÉFONO 51 3 85 66,
CORREO ELECTRONICO: colegio_ipanti-oaxaca@live.com**

Santa Cruz Xoxocotlán Oaxaca, Marzo/2015

INDICE

FUNDAMENTO.....	3
OBJETIVO.....	5
MISIÓN.....	5
VISIÓN.....	5
CONTENIDO DEL REGLAMENTO.....	6
DISPOSICIONES GENERALES.....	6
<i>CURSOS PROPEDEÚTICOS.....</i>	<i>6</i>
<i>ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.....</i>	<i>6</i>
<i>VOCABLO PARA LLAMAR A LA INSTITUCIÓN.....</i>	<i>7</i>
<i>PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL ALUMNO – ALUMNA DEL BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.....</i>	<i>7</i>
.....	7
<i>COSTOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2015-2016.....</i>	<i>7</i>
DEL PERSONAL ACADÉMICO.....	8
PERFILES Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.....	8
REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL DOCENTE.....	9
<i>CAPÍTULO PRIMERO.....</i>	<i>9</i>
<i>CAPÍTULO SEGUNDO.....</i>	<i>9</i>
<i>CAPÍTULO TERCERO.....</i>	<i>9</i>
<i>CAPÍTULO CUARTO.....</i>	<i>12</i>
<i>CAPÍTULO QUINTO.....</i>	<i>13</i>
<i>CAPÍTULO SEXTO.....</i>	<i>13</i>
<i>CAPÍTULO SÉPTIMO.....</i>	<i>14</i>
REGLAMENTO INTERNO DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO IPANTI.....	15
<i>DEFINICIÓN DE ALUMNO.....</i>	<i>15</i>
<i>DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.....</i>	<i>15</i>
<i>CAPÍTULO PRIMERO.....</i>	<i>15</i>
<i>CAPÍTULO SEGUNDO.....</i>	<i>16</i>
<i>CAPÍTULO TERCERO.....</i>	<i>17</i>
<i>CAPÍTULO CUARTO.....</i>	<i>18</i>
<i>CAPÍTULO QUINTO.....</i>	<i>18</i>
CONTROL ESCOLAR.....	20
SELECCIÓN Y ADMISIÓN GENERAL.....	20
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA.....	20
CLASIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS Y LOS ALUMNOS.....	21
ACREDITACIÓN.....	21
CERTIFICACIÓN.....	22
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y CREDENCIALES.....	23
DE LAS BECAS.....	23
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BECARIOS.....	24
DE LOS SERVICIOS DE APOYO, EQUIPO Y MATERIAL DIDÁCTICO.....	25
REGLAMENTO DEL AULA DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN.....	25
REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO.....	28
REGLAMENTO DEL LABORATORIO MULTIFUNCIONAL MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	28
DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO INSTITUCIONAL.....	29

FUNDAMENTO

La Ley General de Educación en el Artículo 57, Fracción V, establece que “los particulares que impartan educación con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios deberán: facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen”.

Con base en lo anterior, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a través de sus áreas respectivas (Coordinación General de Planeación Educativa, Coordinación General de Educación Media Superior y Superior), realizará la inspección y vigilancia de los aspectos referentes al personal que imparte educación, a las instalaciones y a los Planes y Programas de estudio, para lo cual es necesario que las Instituciones Particulares de Educación Media Superior, cuenten con una normatividad institucional propia que defina sus características, principios y objetivos, que rijan y orienten sus procesos académicos y administrativos, de acuerdo a sus particularidades y dentro del marco legal educativo vigente en nuestro país.

La autorización del Reglamento Institucional, es competencia de esta entidad educativa, cuya revisión estará a cargo del área correspondiente, para lo cual se requiere presentar un ejemplar de dicho documento, mismo que será foliado y sellado para su autorización y posteriormente cuando la institución haya obtenido el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios deberá solicitar la validación correspondiente.

El presente Reglamento Institucional del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA se apega a los lineamientos generales señalados por la Coordinación General de Planeación Educativa del IEEPO.

NOTA: Como es lógico se han considerado las características propias de nuestro colegio por lo que se pone a su consideración el presente reglamento para obtener y mantener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del nivel medio superior.

Fundamentan además los siguientes documentos legales y normativos vigentes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Oaxaca.
- Ley Orgánica de la Administración Pública de Gobierno del Estado
- Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca
- Ley General de Educación
- Ley Estatal de Educación
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Oaxaca
- Ley de Responsabilidades de los trabajadores al servicio del Estado de Oaxaca
- Plan Sectorial de Educación 2006-2012
- Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012
- Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015

OBJETIVO.

Nuestro objetivo es la familia. Provocar a través de cada niño y niña un cambio positivo al interior de cada familia, fomentando el amor, el respeto, la unidad, la pasión y el reconocimiento de Dios como principio.

MISIÓN.

Edificar día a día una nueva generación de seres humanos en un ambiente de verdad y amor, mediante el desarrollo integral de las potencialidades del niño y de la niña, para que de manera libre y natural desarrolle una actitud de triunfador.

VISIÓN.

Edificar Oaxaca, México y el mundo generando seres humanos victoriosos.

CONTENIDO DEL REGLAMENTO

DISPOSICIONES GENERALES

CURSOS PROPEDEÚTICOS

Estos tienen como objetivos básicos impartir conocimientos a través de diferentes actividades de las materias que son un poco más difíciles, consideradas de esa manera por el índice de reprobación, cabe mencionar que de acuerdo a la filosofía del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA y al trabajo que en la institución se realiza los chicos y chicas cuentan con el apoyo de los maestros y maestras para potencializar sus habilidades y conocimientos y estos incluirán a los alumnos de primero que son de nuevo ingreso y por supuesto a los aspirantes de otras escuelas independiente de los grados al que vaya y más si traen alguna materia para recuperar, de ahí que el curso propedéutico además de conocimientos de materias particulares, hará una introducción al ciclo escolar donde se den a conocer el funcionamiento del bachillerato, el reglamento, los servicios que se brindan, la carga curricular, horarios y por supuesto se favorezca la interacción entre los alumnos y alumnas de nuevo ingreso para comenzar a establecer lazos de amistad.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

Las actividades extracurriculares son parte de un programa de desarrollo de competencias universitarias que incluye un centro de idiomas, de artes y de potencialización de talentos, dentro de estas actividades se mencionan

- a) Argumentación y debate. Desarrollará las habilidades necesarias para expresar sus ideas y pensamientos a partir de la práctica de oratoria sustentando sus ideas y pensamientos en teorías y conocimientos científicos.
- b) Club literario. Diseñado para desarrollar habilidades de redacción, análisis y comprensión de obras literarias.
- c) Periodismo y comunicación, en este espacio comprenderán la necesidad de establecer una metodología clara y eficaz para la investigación de fenómenos sociales y científicos, así como el desarrollo de habilidades que le permitan impactar directamente en la opinión social.
- d) Artes. Es un encuentro con la música, la danza y la expresión corporal como un canal para la expresión e identificación de sus sentimientos y emociones, de tal forma que dicha canalización estará puesta al servicio de lo productivo y la sublimación en actividades artísticas.
- e) Lenguas. Se darán tres opciones inglés es la lengua que se llevará como parte de la curricula del bachillerato, además el alumno – alumna tendrá la oportunidad de elegir entre francés o alemán como una tercera lengua.

VOCABLO PARA LLAMAR A LA INSTITUCIÓN

Nuestro proyecto está basado en un programa de alto rendimiento, y busca que los alumnos que formen parte de éste tengan claridad de sus metas y puedan reconocer

todas aquéllas habilidades para incrementarlas y descubrir otras, sabiendo que son estudiantes que buscan ir por más al ingresar a la universidad, es decir chicos y chicas ambiciosos conocedores de su potencial, por todo lo anterior nuestro proyecto es llamado BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.

PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL ALUMNO – ALUMNA DEL BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.

Los pagos que el alumno – alumna que ingrese al BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA son los siguientes.

- Preinscripción.
- Inscripción, la cual se cubrirá cada semestre.
- Curso propedéutico.
- Colegiaturas, cubiertas mes con mes de acuerdo al semestre que cursa.
- Uniformes (de diario y deportivo).
- Paquete de libros.
- Expedición de constancias que solicite extraoficial para algún trámite personal y externo.
- Reposición de credenciales y boletas.
- Exámenes extraordinarios en caso de presentarlos.
- Seguro de gastos médicos.
- Actividades paraescolares.

COSTOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023

PARA OBTENER LOS COSTOS ACTUALIZADOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023 FAVOR DE COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO O AL TELEFONO 9515138566

REGLAMENTO INTERNO DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO IPANTI

DEFINICIÓN DE ALUMNO

Un alumno pertenece al BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA, cuando ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos para su inscripción, tanto la documentación oficial requerida como de todos y cada uno de los pagos y cuotas señaladas en este mismo documento. Al igual se hace expresamente entendido que un alumno es tal hasta cuando la Dirección General del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA por medio de la comisión señalada para tal efecto decide su baja o expulsión definitiva.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO PRIMERO

De los derechos

Artículo 1º.- Serán derechos de los estudiantes los siguientes:

Recibir por parte del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA, una educación integral y de calidad.

Ser respetados en su integridad física y moral por los miembros de la comunidad estudiantil.

Cursar los estudios de conformidad con el Plan y Programas vigentes;

Recibir los servicios académicos y administrativos del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA, con calidad y calidez.

Recibir los servicios de asesoría académica, tutoría y apoyo psicopedagógico.

Obtener las constancias y documentos escolares que acrediten su aprovechamiento y condición de estudiante.

Recibir información oportuna sobre los Planes y Programas de estudio, las actividades académicas, los trámites escolares y los servicios que presta el BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.

Recibir atención de las autoridades del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA cuando lo soliciten.

Recibir el número de clases previstas para cada asignatura en los lugares y horarios previamente establecidos, conforme al Plan y Programas de estudio.

Participar en las prácticas de campo y laboratorios previstas en los Programas de estudio.

Participar en las actividades académicas extracurriculares.

Obtener reconocimiento por su participación destacada, en las actividades académicas desarrolladas en el BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.

Ser evaluados de acuerdo con el contenido de los Planes y Programas de estudio correspondientes.

Conocer oportunamente los resultados obtenidos en el proceso de evaluación correspondiente.

Recibir asesoría sobre el desarrollo de Planes y Programas de estudio, proyectos académicos, servicios y evaluaciones.

Utilizar las instalaciones y espacios del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA, necesarios para su formación intelectual y física de acuerdo con las normas y disposiciones reglamentarias aplicables.

Participar en grupos de trabajo con otros estudiantes en actividades académicas previstas en los Planes y Programas de estudio.

Solicitar baja temporal o definitiva, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y en los procedimientos correspondientes.

Representar, en su caso, al BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA en los eventos académicos, deportivos, artísticos y culturales.

Participar, en su caso, en el desarrollo de proyectos de investigación.

Participar en actividades de preservación y difusión de la cultura.

Recibir constancias de los cursos extracurriculares aprobados.

Ser elegido como representante de grupo.

Colaborar, en su caso, con el Cuerpo Académico del Programa Educativo correspondiente.

Los demás que señalen las normas y disposiciones reglamentarias del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las obligaciones

Artículo 2º.- Son obligaciones de los estudiantes:

Respetar en su integridad física y moral a todos los miembros de la comunidad del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.

Cumplir con las normas y disposiciones reglamentarias del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.

Asistir con regularidad y puntualidad a los cursos, prácticas de laboratorio y de campo y demás actividades académicas conforme al Plan de estudios correspondiente, en los horarios previstos, así como a los cursos y actividades extracurriculares que el BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA determine.

Asistir puntualmente a las actividades de tutoría, de asesoría académica y, en su caso, de apoyo psicopedagógico.

Utilizar de manera racional los bienes del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA y ayudar a su conservación.

Reparar los daños que por negligencia o intencionalmente ocasionen a los bienes del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.

Observar buena conducta dentro y fuera del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.

Portar credencial de estudiante, para su respectiva identificación en el momento que se requiera.

Reportar a las autoridades del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA las irregularidades que se presenten.

Cubrir puntualmente las cuotas escolares establecidas por el BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.

Cumplir estrictamente con las medidas y protocolos de seguridad establecidos por el BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA para la prevención de la violencia y adicciones, tales como la revisión aleatoria o programada de: mochilas, verificación de consumo de estupefacientes (antidoping) y verificación de consumo de alcohol (alcoholímetro), previo al ingreso a las instalaciones del colegio o dentro de ella, y las demás que señalen otras normas y disposiciones reglamentarias del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.

CAPÍTULO TERCERO

Del régimen disciplinario

Artículo 3º.- Se consideran faltas a la disciplina escolar, las siguientes:

Realizar actos que lesionen la imagen, prestigio y el buen funcionamiento del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA;

Utilizar el patrimonio del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA para fines distintos a aquéllos a los que está destinado;

Dañar o destruir el patrimonio del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA;

Prestar o recibir ayuda en las evaluaciones académicas;

Faltar al respeto, hostigar y agredir a miembros del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA o de la empresa donde realice su visita, estancia, estadía o en actividades en que represente a la Institución;

Incitar a cualquier miembro de la comunidad del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA a la violencia o comisión de actos tendentes a alterar el orden establecido;

Concurrir al BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA en estado de ebriedad, bajo la influencia de narcóticos, drogas, fumar e ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA o en actividades en que represente a la Institución;

Poseer, consumir o comercializar dentro de las instalaciones del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA o en eventos que representen a la institución, cualquier tipo de droga o bebida alcohólica.

Portar o usar armas e instrumentos punzocortantes.

Falsificar o alterar documentos oficiales y utilizar documentos falsificados.

CAPÍTULO CUARTO

De las sanciones

Artículo 4º.- Las sanciones que se podrán imponer a los estudiantes por las faltas a que se refiere el artículo anterior son las siguientes:

Amonestación verbal o escrita.

Realizar actividades de apoyo y servicio social a la comunidad.

Reposición, pago o restauración de los bienes del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA dañados o perdidos;

Anulación de calificaciones de asignaturas o créditos obtenidos fraudulentamente, así como los que se hayan obtenido en asignaturas posteriores a las anuladas.

Suspensión, hasta por un año, de los derechos escolares; y expulsión definitiva del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.

Si la naturaleza de la falta constituye un delito de cualquier orden, el infractor será sancionado de acuerdo al presente reglamento; sin menoscabo de lo determine las autoridades correspondientes.

CAPÍTULO QUINTO

Del procedimiento para la aplicación de sanciones

Artículo 5º.- La Directora General integrará una Comisión que conocerá y dictaminará sobre las faltas cometidas por los estudiantes.

Artículo 6º. - La Comisión se integrará por cinco miembros de l personal académico y administrativo, la cual será presidida por la Dirección del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.

Artículo 7º.- Cuando algún estudiante incurra en una posible falta y ésta se haga por escrito del conocimiento de las autoridades de la Institución por algún miembro de la comunidad del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA debidamente identificado, la autoridad remitirá el escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la Comisión.

También la Comisión deberá iniciar de oficio el procedimiento disciplinario ante la sola presunción de una falta cometida por uno o varios estudiantes. En este caso la Comisión los podrá citar de manera inmediata.

Artículo 8º.- La Comisión, cuando lo considere pertinente y necesario, deberá citar por escrito al tutor o padres de familia.

Artículo 9º.- La Comisión podrá asesorarse de especialistas para conocer opiniones y emitir su dictamen.

Artículo 10º.- La Comisión, dentro de los tres días siguientes a la recepción del escrito o presunción de la falta notificará al estudiante y a los interesados para que en un plazo de cinco días hábiles presenten las pruebas y los argumentos por escrito que consideren convenientes.

Artículo 11º.- La Comisión, dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión del plazo señalado en el artículo anterior, deberá emitir su dictamen debidamente fundado en el que se señale, en su caso, la sanción que debe aplicarse al estudiante.

Artículo 12º.- El estudiante tendrá derecho a ser escuchado previamente por la Comisión para el esclarecimiento de su caso.

Artículo 13º.- La Comisión al emitir su dictamen deberá considerar los siguientes criterios:

- La conducta observada por el estudiante;

- El desempeño académico del estudiante;
- Los motivos que le impulsaron a cometer la falta; y
- La afectación producida por la falta.
- El dictamen que emita la Comisión será definitivo, esto es, no admitirá recurso alguno, excepto cuando se trate de expulsión definitiva. Deberá notificarse por escrito personalmente al estudiante y a la Secretaría Académica dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 14º.- La Comisión turnará copia del dictamen que emita al Rector y, en su caso, al expediente del estudiante.

Artículo 15º.- Los estudiantes a quienes se haya aplicado como sanción la expulsión definitiva tendrán derecho a interponer el recurso de revisión por escrito ante la Directora General del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA dentro de los cinco días siguientes a la notificación del dictamen.

La Directora General emitirá el dictamen final, con carácter de inapelable, con base en los argumentos expresados por el estudiante y, en su caso, nuevos elementos de prueba.

CONTROL ESCOLAR

SELECCIÓN Y ADMISIÓN GENERAL

Se procede a un proceso de selección mediante un examen general de conocimientos y una evaluación psicopedagógica, posteriormente se le indica al alumno la procedencia de su inscripción.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA

Para ser un alumno del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA es importante realizar lo siguiente:

- Solicitar la ficha para presentar el examen de admisión.
- Para solicitarla es importante presentar los siguientes documentos:
- Copia de acta de nacimiento
- Constancia de estudio con calificaciones o copia de ultima boleta de calificaciones.
- 2 Fotografías tamaño infantil blanco y negro recientes
- Realizar el pago del examen de admisión.
- Presentar y aprobar el examen de admisión
- Llenar la solicitud de inscripción.
- Llenar la solicitud de inscripción anual.
 - Entregar al departamento de Servicios Escolares:
 - Certificado de estudios de secundaria, original.
 - Acta de nacimiento, original.
 - CURP.
 - Certificado Médico de Salud, original.
 - 6 Fotografías tamaño infantil.
 - Presentarse a entrevista con el área psicopedagógica.

PERMANENCIA

Un alumno podrá permanecer inscrito en el BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA siempre y cuando no incurra en los supuestos de los puntos del regimen disciplinario y que la comisión mencionada dictamine darle de baja temporal o definitiva. Al igual en el ámbito académico un alumno solo podrá permanecer inscrito y seguir cursando sus estudios de nivel bachillerato siempre y cuando no incurra en el supuesto del punto III. ALUMNOS CONDICIONADOS de la sección "CLASIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS Y LOS ALUMNOS" (pag. 22 del presente manual) de lo contrario se le dara de baja definitiva.

CLASIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS Y LOS ALUMNOS

Para los efectos académicos, administrativos y escolares, la modalidad en que se cursan las asignaturas se clasifican como:

- I. **REGULARES:** son las que se cursan por primera ocasión.
- II. **IRREGULARES:** Son aquellas que no habiendo sido acreditadas como regulares, se cursan por segunda ocasión.
- III. **CONDICIONADAS:** Son aquellas que no fueron aprobadas hasta el examen a Título de Suficiencia por el alumno y que esta obligado a aprobarlas en evaluaciones ordinarias cuando el Comité Técnico del Colegio Ipanti así lo determine, según el caso.

Para los efectos de este Reglamento los alumnos del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA se clasifican de la siguiente manera:

- I. **ALUMNOS REGULARES:** Son aquellos alumnos que cursan sus asignaturas y no adeudan materia alguna.
- II. **ALUMNOS IRREGULARES:** Son aquellos alumnos que están cursando al menos una asignatura clasificada como irregular.
- III. **ALUMNOS CONDICIONADOS:** Son aquellos alumnos que no aprobaron las asignaturas como irregulares y deben cursarlas por tercera y ultima ocasión, decidiendo acreditar dichas asignaturas en las evaluaciones ordinarias.

ACREDITACIÓN

Se entiende por acreditación, la acción y efecto de demostrar que se han adquirido los aprendizajes correspondientes a un nivel educativo, grado escolar, asignatura, crédito u otra unidad de aprendizaje, previstos en las normas de control escolar, planes y programas de estudio o en otros instrumentos aplicables.

Proceso de Acreditación: La evaluación es el procedimiento mediante el cual se demuestre la adquisición de saberes y puede accederse a la acreditación de los mismos.

El BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA llevará a cabo una evaluación de acuerdo a lo indicado en el plan y programa de estudios de la DGB, sea éste oficial o propio y determinado procedente por la autoridad educativa.

Normas

La escala de evaluación es numérica del 5 al 10, de conformidad al Acuerdo Núm. 17 de la Secretaría de Educación Pública, que establece las normas a que deberán sujetarse

los procedimientos de evaluación del aprendizaje, de acuerdo con el siguiente cuadro de equivalencias :

SIMBOLO	INTERPRETACIÓN
10	Excelente
9	Muy bien
8	Bien
7	Regular
6	Suficiente
5	No suficiente

La calificación mínima aprobatoria será de 6 (SEIS). En caso de resolución de equivalencia de estudios, en la columna de calificaciones la letra “A” equivale a acreditada, al igual que la calificación correspondiente a las “ACTIVIDADES PARA ESCOLARES”.

Las calificaciones parciales se emiten en tres ocasiones durante el semestre.

Para los alumnos que no presenten algún examen parcial se cancelará en el kardex con una línea diagonal (/), el espacio correspondiente a la calificación, considerando la suma de las calificaciones restantes para obtener el promedio semestral.

El promedio semestral se obtendrá del resultado de las calificaciones parciales.

Para los alumnos que no presenten el examen semestral la calificación será CINCO (5), aún cuando el resultado de su promedio semestral sea aprobatorio, procediendo a cancelar con una línea diagonal (/), el espacio correspondiente a la calificación en los siguientes documentos:

- Acta de examen semestral
- Kardex

La calificación final se obtendrá considerando el resultado del promedio semestral y el exámen semestral.

Tanto la calificación parcial como la parcial, deberán ser registradas con **números enteros** conforme a la escala oficial, de acuerdo a la siguiente tabla:

CALIFICIACIÓN OBTENIDA	CALIFICIACIÓN QUE DEBE REGISTRARSE
De 5 a 5.9	5
De 6 a 6.4	6
De 6.5 a 7.4	7
De 7.5 a 8.4	8
De 8.5 a 9.4	9
De 9.5 a 10.0	10

No existen asignaturas seriadas, por lo que el educando puede cursar el semestre inmediato aún cuando no halla acreditado alguna de ellas en el o los semestres cursados, siempre y cuando se respete el número de adeudos permitidos.

CERTIFICACIÓN

El Certificado de Terminación de Estudios se expedirá en original y por única vez, a los alumnos que cubran el total de los créditos del Plan de Estudios de la DGB. Esto quedará demostrado en el expediente personal de cada alumno, llamado también historial académico, dicho historial académico estar integrado entre otros documentos: evaluaciones escritas, evaluaciones acumulativas, observaciones de cada profesor, evaluaciones parciales, evaluaciones semestrales y evaluaciones extraordinarias.

Se podrá expedir un duplicado de dicho certificado en base a lo reglamentado por la DGB.

EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y CREDENCIALES

La expedición de constancias y credenciales se hará siempre y cuando lo solicitado corresponda con el historial académico del alumno y haber pagado los derechos correspondiente.

DE LAS BECAS

- I. Tendrán derecho a participar los alumnos que:
 - A. Acrediten un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en el semestre escolar próximo pasado en cada asignatura, salvo los alumnos que comprueben vulnerabilidad, en caso de no cumplir con el promedio solicitado, estos quedarán sujetos a análisis y en su caso aprobación por parte del comité de becas.
 - B. No tengan hermanos becados.
 - C. Presenten los siguientes documentos:
 1. Formato de solicitud debidamente requisitado.
 2. Copia de la CURP y acta de nacimiento.
 3. Original y copia de la boleta del ciclo escolar anterior.
 4. Carta de buena conducta original vigente.

5. Copia del comprobante de inscripción y/o preinscripción correspondiente al semestre que cursará.
6. Original de la constancia de ingresos emitida por la empresa o institución oficial donde laboran los padres o tutores.
7. Comprobante de domicilio.

II. La solicitud será distribuida y recepcionada en el área de administración en el periodo señalado, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

III. La selección de becarios la determinará el comité de becas del colegio dando preferencia a los alumnos y alumnas que:

- A. Hayan contado con este beneficio en el ciclo escolar anterior y por haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) por asignatura.
- B. Se consideren más necesitados de la beca, en función del análisis de la información y documentación presentada.

IV. En ningún caso se considerará como renovación automática de beca, a quien no realice el trámite correspondiente.

V. Los trámites de solicitud de beca son independientes de los de inscripción del periodo escolar actual, por los que éstos últimos se realizarán conforme a los acuerdos establecidos por la dirección del colegio.

VI. El comité de becas del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA emitirá oficio de autorización para otorgar la beca al alumno seleccionado. Es obligación de los padres o tutores recoger durante el mes de octubre del presente año el oficio de autorización en días y horas hábiles.

VII. Las becas tendrán vigencia durante el ciclo escolar presente; no podrán suspenderse o cancelarse, salvo en los casos en que el comité de becas del colegio lo determine, según los lineamientos establecidos para tal efecto.

VIII. El porcentaje de beca que se otorgue a los alumnos beneficiados, será determinado por el comité, considerando la disponibilidad de becas y el número de becas solicitado.

IX. Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el comité de becas del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BECARIOS

Al momento de haber sido seleccionado con el beneficio de una beca el alumnos becario:

- A. El alumno se verá beneficiado por un descuento en su pago de colegiatura desde un 50% hasta un 75% del monto total.
- B. Presentará una carta compromiso de su reciprocidad al colegio, es decir que (material, tiempo, apoyo, talento, etc.) es lo que esta dispuestos a ofrecer al colegio a cambio de la beca. Lo que usted este en disponibilidad de dar y cuando, sabemos que a veces la limitante material es temporal, pero nuestros talentos y nuestras competencias nos acompañaran siempre.

- C. Participar en todas y cada una de las actividades que convoque la Dirección del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA, en donde se les requiera para apoyo al colegio, en una convocatoria por escrito o verbalmente.
- D. Participar en todas y cada una de las actividades que convoque la mesa directiva de padres y madres de familia del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA, en una convocatoria por escrito o verbalmente.
- E. Cuando se realice la venta de boletos para recaudar fondos a beneficio de la Asociación de Padres y Madres de Familia (recuerde que esta actividad complementa la cooperación a la Asociación) están comprometidos a vender el número equitativo para cada familia y un extra a consideración de la misma asociación de Padres y Madres de familia.
- F. Asistir a todas y cada una de las reuniones convocadas por la Asociación de Padres y Madres de Familia, en dichas reuniones se tomaran acuerdos de trabajo para beneficio de la propia asociación y apoyar dichas actividades al 100% de su capacidad.
- G. Colaborar en las actividades específicas que tanto la dirección del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA como la asociación de padres de familia convoquen.
- H. Es importante cubrir en tiempo y forma los pagos de las colegiaturas correspondientes a sus cuotas, según el monto de la beca, de acuerdo a lo estipulado en el punto A.- del Artículo 8º sobre “Normas sobre las colegiaturas”, de lo contrario si se atrasa en un mes recibirá un aviso de rebocación de la beca y al tercer aviso consecutivo perderá el beneficio de la beca. Que a la letra dice: **“...A.- Los pagos se efectuarán en la dirección de 8:30 a 14:00 hrs. dentro de los 10 primeros días de cada mes...”**
- I. El alumno o alumna que sea beneficiado por una beca se compromete a observar una conducta excelente al interior del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA, sujetándose al reglamento interno del mismo, a lo establecido por cada uno de los maestros y maestras; sobre todo observando las indicaciones que la dirección del mismo haga y observando una relación buena con sus compañeros, compañeras, maestros y maestras.
- J. Es motivo de pérdida automática de la beca, sin previo aviso, los casos en que se reincida dos veces en ser reportado por conducta inapropiada ante la dirección del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.
- K. Es motivo de pérdida automática de la beca, sin previo aviso, los casos en que el promedio de calificación bimestral sea menor a 8.0 (OCHO PUNTO CERO) A excepción de algunos casos a considerar por la dirección del BACHILLERATO IPANTI DE OAXACA.

DE LOS SERVICIOS DE APOYO, EQUIPO Y MATERIAL DIDÁCTICO

REGLAMENTO DEL AULA DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Por la importancia que tiene este lugar para tu educación, te sugerimos que observes el siguiente reglamento:

- En este lugar no puedes entrar con las manos sucias o mojadas.
- No introduzcas alimentos ni consumas dentro.
- Debes entrar en orden, sin correr, ni empujar, tanto a tus compañeros como al mobiliario, ya que éste es muy delicado.
- No tires basura en el piso.
- Estarás frente a un aparato delicado y costoso ¡cuidalo!
- Sigue estrictamente las indicaciones de tu maestro.
- Realiza tus actividades con responsabilidad.
- Solo trabajarás con la máquina que te fue asignada en forma alternada con tu compañero.
- No distraigas a los demás todos tienen trabajo.
- Aprovecha el tiempo destinado a esta sala.
- Si destruyes o pintas cualquier de los materiales (teclado, monitor, cpu, regulador, bocinas, fundas protectoras, muebles, discos, etc.) Cubriras el costo de reposición y perderás el derecho del uso de la sala.
- Por prevención, no se permitirá introducir al cpu, discos ajenos a los de esta sala, así como también evita entrar con mochila.
- La entrada y salida será únicamente de acuerdo al horario establecido.
- La responsabilidad de lo que suceda con el equipo en el aula de medios será del docente que este utilizando el aula en los módulos correspondientes.
- Los usuarios del aula de medios no deberán modificar ninguna característica en los equipos que tengan que ver con su configuración.
- Por seguridad queda prohibido correr, jugar, hacer bromas o cualquier acción indebida.
- Esta prohibido introducir o consumir alimentos y bebidas.
- Se debe comunicar al responsable cualquier deterioro del equipo de cómputo, mobiliario, aula, etc.
- Todos los papeles de desperdicio deberán ser depositados en el bote de basura.
- En cada sesión se controlará el equipo utilizado, registrando nombre del alumno, profesor responsable, número de máquina, hora de entrada y salida (para aclaraciones posteriores) en la libreta de control
- Se tiene que solicitar autorización con los responsables del aula de medios para usar los equipos.
- Los alumnos tendrán asignada una computadora que será la misma siempre que utilicen el aula de medios en cualquier materia.
- El equipo solo se utilizará bajo la supervisión del maestro responsable.
- Se debe encender y apagar correctamente el equipo de cómputo.
- Seguir exactamente las indicaciones del instructor.
- No desconectar cables, ni quitar etiquetas del equipo o discos flexibles.
- No guardar trabajos en los discos duros de los equipos.
- Utilizar solo USB vacunadas por el profesor, para guardar sus trabajos, al introducir una USB debe examinarse primero con el programa antivirus instalado.

- El equipo y mobiliario utilizado debe quedar limpio, ordenado y funcionando como se recibió.
- Guardar el trabajo diez minutos antes de la salida, para apagar adecuadamente los equipos.
- Los alumnos que no observen estas disposiciones serán reportados y dependiendo de la falta serán obligados a reparar el daño que sufran los equipos.

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO

- 1.- ¡Leer mucho y hacerlo a gusto! Aquí hay libros, CDs y DVDs con información que te pueden ayudar para tus tareas y trabajos escolares o ser de utilidad en tus aficiones.
- 2.- Anotarse en el libro de registro al ingresar a la biblioteca.
- 3.- Respetar a todos los que quieren leer y por tanto trabajar en SILENCIO.
- 4.- Si tienes alguna duda acércate para ayudarte.
- 5.- Los libros deberán estar siempre en su lugar, ordenados y organizados.
- 6.- Poner mucho cuidado durante la consulta de los libros para no maltratarlos, destruirlos, rayarlos o hacerles algún tipo de escrito.
- 7.- Los libros podrán consultarse durante las mañanas en las clases que el docente considere necesario.
- 8.- Cada alumno-alumna, maestro-maestra colocará los libros que haya tomado en el lugar que le corresponda.
- 9.- Los libros a préstamo será de manera interna y lo regresará al término del horario escolar, no se podrá pedir otro libro hasta que se haya devuelto el anterior.
- 10.- Cuando se maltrate o se pierda algún material en el periodo de préstamo se deberá reparar o reponer.
- 11.- ¡Ven a visitarnos lo más pronto posible!

REGLAMENTO DEL LABORATORIO MULTIFUNCIONAL MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 1.- Para ingresar al laboratorio debes tener tu bata puesta, llevar tu libreta de práctica y material.
- 2.- Debes permanecer en orden y en atención.
- 3.- Prohibido entrar con alimentos y/o bebidas.
- 4.- Evita utilizar anillos, pulseras, aretes largos, lentes de contacto, zapatos abiertos.
- 5.- Respeta tu área de trabajo y el de los demás.
- 6.- Debes mantener el orden durante el desarrollo de la práctica.
- 7.- Seguir al pie de la letra las indicaciones que te de el profesor o el encargado del laboratorio.
- 8.- Para desarrollar tu práctica debe ser con equipo y material completo.
- 9.- Evita prestar material durante el desarrollo de la práctica.

- 10.- Debes entregar el material y mesa de trabajo en orden y limpio.
- 11.- Alumno que dañe material o equipo de laboratorio (mesas, sillas, mecheros, tubos de ensayo, vasos, etc...) será suspendido de la práctica y repondrá el material o equipo dañado.
- 12.- Dar uso adecuado a las sustancias y materiales.
- 13.- Prohibido jugar con las sustancias (agua, gas, materiales tóxicos).
- 14.- En caso de no cumplir con las indicaciones y lineamientos de este reglamento será sancionado según sea el caso.